

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante agréguese al expediente para que obre de conformidad, el mismo junto con sus anexos, póngase en conocimiento del demandado señor CESAR AUGUSTO PASTRANA GUZMAN y su apoderado judicial, a través de los correos electrónicos que de los mismos obren en el expediente, para que informe lo pertinente sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en este despacho judicial el día once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), informe si ha cancelado la cuota de medicina prepagada a favor de su ex cónyuge, así como lo relativo a los numerales QUINTO, SEXTO, SEPTIMO y OCTAVO de dicha conciliación.

De igual forma, se le pone de presente a la demandante, que puede iniciar las acciones legales que considere pertinentes para que el obligado cumpla con lo pactado, o tramitar el proceso de liquidación de la sociedad conyugal de la referencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 17 De hoy 10 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e60a1a7baf73ba69b474c9f7cb0c04ceda7a4f3cbe5589b861f919efa7dcec9

Documento generado en 08/03/2021 01:53:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**